



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

DECANATURA



GUÍA PARA ASPIRANTES

Bogotá D.C., Mayo 2018

1. OBJETIVO

Orientar a los aspirantes al Concurso Profesorial 2018, reglamentado mediante la **Resolución 368 de 2018 de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Agrarias**, en las acciones que se desarrollarán dentro del proceso de selección de los nuevos profesores que requiere la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá.

Este documento, que hace parte de la reglamentación del Concurso Profesorial 2018, acoge las indicaciones del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, pero en ningún caso las reemplaza, por lo cual se solicita consultar y atender dicha reglamentación.

En caso de contradicción entre la presente Guía y las normas y actos administrativos del Concurso Profesorial, primarán éstos últimos.

2. ETAPAS DEL CONCURSO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo del 072 de 2013 del Consejo Académico, los concursos ordinarios se desarrollan a través de las siguientes etapas:

1. Divulgación de la convocatoria
2. Inscripción de aspirantes
3. Verificación de requisitos (etapa eliminatoria)
4. Calificación de hoja de vida (etapa clasificatoria)
5. Presentación y calificación de prueba de competencias (componentes oral y escrito) (etapa clasificatoria)
6. Declaración de ganadores, elegibles y cargos desiertos (etapa eliminatoria)

La convocatoria se divulgará a través de los medios masivos de la Universidad Nacional de Colombia, con la asesoría de Unimedios, y en la página web de la Facultad de Ciencias Agrarias, sede Bogotá (<http://www.cienciasagrarias.bogota.unal.edu.co/concurso-profesoral>), la cual será la página oficial del Concurso Profesorial 2018.

Los resultados de cada etapa se presentarán en la página web de la Facultad de Ciencias Agrarias, sede Bogotá (<http://www.cienciasagrarias.bogota.unal.edu.co/concurso-profesoral>).

Por su parte, los aspirantes a los cargos convocados mediante el Concurso Profesorial 2018 de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá deben realizar el siguiente procedimiento:

1. Descargar los formatos de Inscripción y Hoja de Vida de la página web de la Facultad de Ciencias Agrarias (<http://www.cienciasagrarias.bogota.unal.edu.co/concurso-profesoral>) y enviarlos con los soportes al correo electrónico del concurso (concurso_fcabog@unal.edu.co).
2. Consultar la publicación de la lista de aspirantes admitidos (verificación de requisitos) en la página web de la Facultad de Ciencias Agrarias (<http://www.cienciasagrarias.bogota.unal.edu.co/concurso-profesoral>).
3. Reclamaciones por verificación de requisitos (estas se realizarán a través del correo electrónico del concurso (concurso_fcabog@unal.edu.co)).

4. Respuesta a reclamaciones por verificación de requisitos (las respuestas se enviarán al correo registrado por el aspirante).
5. Publicación lista actualizada de aspirantes admitidos en la página web de la Facultad de Ciencias Agrarias (<http://www.cienciasagrarias.bogota.unal.edu.co/concurso-profesoral>).
6. Valoración de hoja de vida
7. Valoración de prueba de competencias (componente escrito y componente oral): Programación de la presentación oral en la página web de la Facultad de Ciencias Agrarias (<http://www.cienciasagrarias.bogota.unal.edu.co/concurso-profesoral>).
8. Consulta de publicación de resultados de valoración hoja de vida y prueba de competencias (componentes escrito y oral) en la página web de la Facultad de Ciencias Agrarias (<http://www.cienciasagrarias.bogota.unal.edu.co/concurso-profesoral>).
9. Reclamaciones por valoración de hoja de vida y prueba de competencias (estas se realizarán a través del correo electrónico del concurso(concurso_fcabog@unal.edu.co)).
10. Respuesta a reclamaciones por valoración de hoja de vida y prueba de competencias (las respuestas se enviarán al correo registrado por el aspirante).
11. Consulta de publicación de resultados actualizados de las etapas de valoración de hoja de vida y prueba de competencias en la página web de la Facultad de Ciencias Agrarias (<http://www.cienciasagrarias.bogota.unal.edu.co/concurso-profesoral>).
12. Consulta de Resolución de Ganadores, Elegibles y Cargos desiertos en la página web de la Facultad de Ciencias Agrarias (<http://www.cienciasagrarias.bogota.unal.edu.co/concurso-profesoral>).
13. Recursos de reposición frente a los resultados de la Resolución de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos (estas se realizarán a través del correo electrónico del concurso (concurso_fcabog@unal.edu.co)).
14. Consulta de publicación de la Resolución de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos (en caso de modificarse la Resolución del 28 de septiembre de 2018), en la página web de la Facultad de Ciencias Agrarias (<http://www.cienciasagrarias.bogota.unal.edu.co/concurso-profesoral>).
15. Recursos de Reposición (solo para los afectados por la Resolución del 29 de octubre de 2018), (estas se realizarán a través del correo electrónico del concurso) (concurso_fcabog@unal.edu.co).
16. Publicación Resolución definitiva de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos (En caso de modificarse la Resolución del 29 de octubre de 2018 por los Recursos de Reposición contra este acto administrativo), en la página web de la Facultad de Ciencias Agrarias (<http://www.cienciasagrarias.bogota.unal.edu.co/concurso-profesoral>).

A. Inscripción y envío de la documentación

La etapa de inscripción y envío de la documentación para el Concurso Profesor 2018 de la Facultad de Ciencias Agrarias, sede Bogotá se encuentra detallado en el artículo 4 de la Resolución 368 del 30 de abril de 2018.

A continuación se enuncian los requisitos mínimos para participar en la convocatoria. No obstante, la Resolución 368 del 30 de abril de 2018, presenta las especificidades para cada perfil, por lo cual es indispensable que el aspirante revise cuidadosamente el perfil de su interés y adjunte la documentación exigida:

REQUISITOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. Descargar el formato de inscripción disponible en la página web de la Facultad de Ciencias Agrarias (<http://www.cienciasagrarias.bogota.unal.edu.co/concurso-profesoral>), diligenciar, aceptar los términos y condiciones de la convocatoria y convertir en formato **portable document format (PDF)**.
2. Descargar el formato Hoja de Vida disponible en la página web de la Facultad de Ciencias Agrarias (<http://www.cienciasagrarias.bogota.unal.edu.co/concurso-profesoral>), diligenciar, convertir en formato **PDF** y enviar junto con los soportes y formato de inscripción al correo electrónico del concurso (concurso_fcabog@unal.edu.co). **El formato de inscripción y la hoja de vida deben estar firmados. La no observancia de estos requisitos constituye causal de rechazo.**

Enviar la documentación reglamentaria relacionada únicamente en formato **PDF**, en archivos individuales, identificados y **foliados** a través del correo electrónico del concurso (concurso_fcabog@unal.edu.co) indicando en el asunto el perfil al cual se inscribe, teniendo en cuenta que la capacidad máxima por envío es de 10 megabytes (Mb). Si el tamaño de los archivos supera este límite, se deben organizar varios archivos y enviarlos debidamente identificados.

3. **Documento de Identificación.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte vigentes, ampliados al 150.
4. **Título de pregrado exigido para el perfil convocado** o Acta de Grado. En caso de haber obtenido el título de pregrado en el extranjero, podrán participar en el Concurso siempre y cuando presenten los títulos debidamente convalidados.
5. **Títulos de posgrados exigidos para el perfil convocado.** En caso de haber obtenido los títulos en el extranjero podrán participar en el Concurso siempre y cuando presenten los títulos debidamente.
6. **Certificación vigente de segundo idioma.** Solamente serán válidas las certificaciones de suficiencia en inglés y español aceptadas por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá, las cuales se encuentran listadas en las tablas 1 y 2 que se presentan más adelante.

Nota: *Los aspirantes que hayan obtenido su título de posgrado superior exigido en el presente concurso en un país de habla inglesa estarán exentos de la presentación del certificado de este idioma.*

- 7. Certificaciones de experiencia Docente, Investigativa o Profesional.** La experiencia docente, investigativa o profesional debe estar relacionada directamente con el área de desempeño del Perfil seleccionado, de acuerdo con lo exigido en el **literal e** del artículo 4 de la Resolución 368 del 30 de abril de 2018.

Nota: *Los aspirantes que incluyan títulos académicos para acreditar su nivel de estudios y certificaciones de experiencia, en idioma distinto del español, deben adjuntar con dichos títulos o certificaciones la traducción oficial de los mismos al español, de modo que se pueda constatar: tipo de estudio adelantado, duración, intensidad, título obtenido, clase de experiencia docente, investigativa o profesional desarrollada, descripción de funciones y dedicación. Si no se incluye la traducción, los títulos o certificaciones no se tendrán en cuenta.*

PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA (OPCIONAL)

- 1. Soportes de las publicaciones.** Se tendrá en cuenta una selección de los productos académicos determinados por la Ley (Decreto 1279 de 2002 (http://www.unal.edu.co/dnp/Archivos_base/Decreto_1279_2002_RSYP_UESTATALES.pdf)), los cuales se describen en el artículo 7 de la Resolución 368 del 30 de abril de 2018.

Artículos: fotocopia de la portada, página legal, página de contenido y el resumen

Libros: fotocopia de la portada, página legal y página de contenido.

Capítulos de libro: fotocopia de la portada, página legal, página de contenido y capítulo

Derechos de obtentor: fotocopia de la Resolución

Productos de software: registro de la Superintendencia de Industria y Comercio

Revisiones de tema: fotocopia de la revisión

PREMIOS (OPCIONAL)

- 1. Premios nacionales.** Otorgados u organizados por instituciones de reconocido prestigio académico o científico y que son resultado de una convocatoria nacional. No se incluyen becas (scholarships), ayudas económicas (grants) o similares; tampoco se incluyen premios o menciones otorgadas en conferencias, talleres, encuentros o similares.
- 2. Premios internacionales.** Otorgados u organizados por instituciones de reconocido prestigio académico o científico y que son resultado de una convocatoria internacional. No se incluyen becas (scholarships), ayudas económicas (grants) o similares; tampoco se incluyen premios o menciones otorgadas en conferencias, talleres, encuentros o similares.

(<http://www.legal.unal.edu.co/sisjurun/normas/Norma1.jsp?i=34622>).

TENER EN CUENTA

1. Los documentos anteriormente enunciados se deben enviar únicamente en formato **PDF**, en archivos individuales, identificados y foliados a través del correo electrónico del concurso (**concurso_fcabog@unal.edu.co**) indicando en el asunto el perfil al cual se inscribe. Previamente deben ser organizados en carpetas debidamente identificadas, así: **1. Formato de Inscripción** (PDF, debidamente diligenciado, aceptando los términos y condiciones del concurso), **2. Hoja de Vida** (se acepta únicamente este formato, convertido a PDF y debidamente diligenciado), **3. Documento de Identidad**, **4 y 5. Títulos** (pregrado, posgrados, otros estudios), **6. Certificado segundo idioma**, **7. Certificados Experiencia: Docente, Investigativa y Profesional**, **8. Copia de portada de la tesis**. **9. Ensayo Escrito**, **10. Productividad Académica** (Publicaciones) y **11. Premios**.
2. Para el caso de las imágenes se deben adjuntar en archivos JPG o GIF, audio en formato MP3 y video en formato MPEG, MOV o AVI.

No olvide aceptar los términos y condiciones, pues de lo contrario su inscripción será rechazada.

Se debe tener en cuenta que la capacidad máxima de recepción es de 10 Megabytes (Mb). Si el tamaño de los archivos supera este límite o si su cuenta de correo no se los permite enviar, se deben organizar varios archivos y enviarlos por separado, debidamente identificados. Por ejemplo: Envío 1 de 6, Envío 2 de 6, Envío 3 de 6...etc.

3. Si se incluyen títulos académicos o certificaciones en idioma distinto del español, se debe adjuntar la traducción oficial al español, de lo contrario no serán tenidos en cuenta.
4. Solamente serán válidas las certificaciones de suficiencia en inglés y español aceptadas por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá, las cuales se encuentran listadas en la Guía para aspirantes del Concurso Profesor al 2018 de la Facultad de Ciencias Agrarias, Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá.
5. No es necesario adjuntar los soportes de la experiencia desarrollada en la Universidad Nacional de Colombia. Esta información será consultada y verificada directamente por la Facultad, **SIEMPRE Y CUANDO** el aspirante la relacione en el formato de Hoja de Vida, especificando en el ítem **Institución**, los datos exactos del Departamento y la Facultad, el tiempo a certificar y el área de desempeño, para que se pueda realizar la verificación de forma precisa.

Por ningún motivo se tendrán en cuenta los documentos enviados con posterioridad a la fecha límite establecida en el cronograma señalado en el artículo 13 de la Resolución 368 del 30 de abril de 2018.

6. Los aspirantes que cuenten con títulos de posgrados adicionales a los mínimos exigidos y experiencia docente, investigativa o profesional, deberán anexar las certificaciones correspondientes, y cuando sea el caso, la traducción oficial de las mismas.
7. Para los concursantes establecidos en el país, la experiencia profesional se considerará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.
8. A los aspirantes domiciliados en el extranjero se les tendrá en cuenta la experiencia profesional acreditada a partir de la terminación del programa académico, sin perjuicio que en caso de ser seleccionados como Ganadores, deben acreditar el permiso temporal expedido por el respectivo

9. Únicamente a la experiencia calificada que se haya desarrollado a través de contratos de prestación de servicios, consultorías y asesorías, que no pueda certificar su dedicación en los términos señalados en el parágrafo 3 del artículo 17 del Acuerdo 023 de 2008 del Consejo Superior Universitario, será tenida en cuenta reconociéndole una dedicación de medio tiempo. En la dedicación parcial se debe especificar el número de horas semanales, mensuales o semestrales laboradas.

10. Para la acreditación de la experiencia profesional derivada del ejercicio de profesiones liberales o independientes, se deberá presentar certificaciones de personas naturales o jurídicas a quienes prestó el servicio profesional, en donde se incluya como mínimo:
 - Fechas de inicio y finalización (duración del ejercicio profesional)
 - Relación de las actividades desempeñadas
 - Tipo de vinculación (especificar el número de horas semanales)

11. Cuando en ejercicio de su profesión el aspirante haya asesorado en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Para acreditar el conocimiento de un segundo idioma (**Inglés**), las certificaciones aprobadas por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Universidad Nacional de Colombia que se aceptan son:

Tabla 1. Certificados aceptados por el departamento de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá.

Examen o Certificado	Institución Fuente	Nivel o Puntaje	Vigencia
FCE First Certificate in English	University of Cambridge–ESOL examinations	C	Permanente
CAE Certificate in Advanced English	University of Cambridge–ESOL examinations	A, B o C	Permanente
CPE Certificate of Proficiency in English	University of Cambridge–ESOL examinations	A, B o C	Permanente
IELTS	University of Cambridge–ESOL Examinations	5.0	Dos (2) años
TOEFL Paper- PBT	ETS – Educational Testing Services	473	Dos (2) años
TOEFL Internet - iBT	ETS – Educational Testing Services	55	Dos (2) años
Michigan English Test (MET)	University of Michigan English Language Institute College English Test	40 puntos en cada una de las habilidades del examen	Dos (2) años
Michigan ECCE	Michigan English Language Institute College English Test	Poseer el certificado	Cinco (5) años
Michigan ECPE	Michigan English Language Institute College English Test	Poseer el certificado	Permanente

Michigan English Language Assessment Battery (MELAB)	University of Michigan English Language Institute College English Test	69	Dos (2) años
Telc English	Weiterbildungs Text systeme (WBT)	B1	Permanente
Colegios colombianos aceptados por la Organización de Bachillerato Internacional		Poseer el título de bachiller	Permanente
Pregrado, posgrado o postdoctorado desarrollado en inglés		Poseer título de: Maestría, MSc, doctorado, PhD, equivalentes o certificación de la realización del postdoctorado	Permanente

Para acreditar conocimiento en el idioma **Español**, las certificaciones aprobadas por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Universidad Nacional de Colombia que se aceptan son:

Tabla 2. Certificados aceptados por el departamento de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá.

Examen o certificado	Institución Fuente	Nivel o Puntaje	Vigencia
Certificado de conocimiento de la lengua extranjera	Institución oficialmente reconocida en el país donde se habla la lengua extranjera o en Colombia	Nivel equivalente a B1 del Marco Europeo de Referencia para las Lenguas	Permanente
Diploma de Lengua Extranjera	Institución oficialmente reconocida en el país donde se habla la lengua extranjera o en Colombia	Poseer el diploma	Permanente
Colegios colombianos Bilingües (cuya segunda lengua sea la lengua extranjera que se desea certificar)		Poseer el título de bachiller	Permanente
Posgrado o Postdoctorado desarrollado en la lengua que se desea certificar			Permanente

La inscripción y recepción de documentos se cerrarán a las 17:00 h (hora legal de Colombia, de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011 del Ministerio de Comercio, Industria y

Turismo de la República de Colombia) del día 23 de julio de 2018. Una vez cerrada la inscripción y recepción de documentos, por ningún motivo se aceptará documentación adicional a la enviada, ni siquiera en función aclaratoria.

B. Consulta de resultados de la etapa de aspirantes admitidos (verificación de requisitos)

La publicación de los resultados de la etapa de verificación de requisitos, es decir, la lista de aspirantes admitidos al Concurso Profesor al 2018 se realizará a través de la página web de la Facultad de Ciencias Agrarias, (<http://www.cienciasagrarias.bogota.unal.edu.co/concurso-profesoral>).

C. Reclamaciones por resultados de la etapa de Verificación de Requisitos

El(los) aspirante(s) podrán presentar reclamación sobre los resultados de la etapa de aspirantes admitidos (verificación de requisitos) ante el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias dentro los **dos (2) días hábiles** siguientes a la publicación de la lista de aspirantes admitidos, a través del correo electrónico del concurso (concurso_fcabog@unal.edu.co). Sólo se aceptan y atienden las reclamaciones que se alleguen en los días señalados y por el medio establecido.

D. Respuesta por resultados a reclamaciones por verificación de requisitos

El Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias será el responsable de dar respuesta a las reclamaciones a través del correo electrónico registrado por el aspirante en la inscripción, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la fecha de cierre de las reclamaciones, según cronograma (Artículo 13 de la Resolución 368 del 30 de abril de 2018).

E. Consulta publicación lista actualizada de aspirantes admitidos (verificación de requisitos)

La publicación de los resultados actualizados de la etapa de verificación de requisitos, es decir, la lista actualizada de aspirantes admitidos al Concurso Profesor al 2018 será publicada a través de la página web de la Facultad de Ciencias Agrarias (<http://www.cienciasagrarias.bogota.unal.edu.co/concurso-profesoral>), en la fecha dispuesta en el artículo 13 de la Resolución 368 del 30 de abril de 2018.

F. Valoración de hoja de vida

Las Hojas de Vida de los aspirantes admitidos serán calificadas por los jurados designados por el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias, con el apoyo y asesoría de la División de Personal Académico de la sede Bogotá, sobre un total máximo de trescientos **(300) puntos** (valores expresados en números enteros), teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 7 de la Resolución 368 del 30 de abril de 2018 y su valoración se realizará dentro de las fechas establecidas en el cronograma (Artículo 13 de la Resolución 368 del 30 de abril de 2018).

G. Prueba de competencias (componentes escrito y oral)

- **Componente Escrito**

El ensayo se calificará sobre un total máximo de **trescientos (300) puntos** expresados en números enteros que serán otorgados según criterio de los jurados. La estructura de dicho ensayo deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Título
- b) Introducción
- c) Desarrollo del tema
- d) Bibliografía

Al momento de calificar el **Ensayo** los Jurados asignarán puntajes de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 8, numeral 8.1 de la Resolución 368 del 30 de abril de 2018.

- **Componente Oral**

Esta prueba contempla una exposición oral, en idioma español, sobre uno de los temas presentados en el artículo 8, numeral 8.2 de Resolución 368 del 30 de abril de 2018, elegido por el aspirante en la etapa de inscripción, y comunicado por escrito en el formato de Inscripción.

El objeto de la prueba es evaluar una clase dictada por el aspirante. La exposición oral se calificará sobre un total de **cuatrocientos (400) puntos**, expresados en números enteros que serán otorgados según criterio de los jurados en la etapa de Prueba de Competencias, considerando los siguientes aspectos: uso de medios audiovisuales, claridad en la exposición, dominio del tema, uso de estrategias pedagógicas y uso del tiempo de la presentación, acorde con lo estipulado en el parágrafo del numeral 8.2, del artículo 8 de la Resolución 368 del 30 de abril de 2018.

Para esta presentación el aspirante dispondrá de un tiempo de treinta (**30**) minutos y los jurados tendrán sesenta (**60**) minutos para la sesión de preguntas sobre el tema del área del concurso, el ensayo y sobre los aspectos generales que el jurado considere necesarios para realizar su evaluación.

Quienes se encuentren fuera de Colombia o de la ciudad de Bogotá D.C. (sede convocante) podrán realizar la presentación pública por videoconferencia, para lo cual deberá relacionarlo en el formato de inscripción al Concurso. Los costos de la presentación en el sitio de origen serán asumidos por el aspirante.

La exposición oral será de carácter público y abierto, con invitación expresa a los docentes de la Facultad de Ciencias Agrarias y al resto de la comunidad académica. No obstante el carácter público de la presentación, solamente el Jurado de la prueba puede realizar preguntas y comentarios; los demás asistentes no podrán intervenir.

Puede complementar su presentación con material de apoyo (diapositivas en power point, grabaciones de audio, videos, etc.), el cual debe preparar y remitir al correo electrónico del concurso (**concurso_fcabog@unal.edu.co**), por lo menos con **cinco (5) días** de antelación a la fecha de la presentación de la prueba.

La Facultad de Ciencias Agrarias, sede Bogotá, vía correo electrónico le informará únicamente a los aspirantes admitidos en la etapa de verificación de requisitos, la fecha, hora, lugar y modalidad (presencial o videoconferencia), en que deben presentar sus pruebas orales.

En la modalidad presencial, el aspirante debe llegar al sitio convocado con **mínimo treinta (30) minutos** de antelación a la hora prevista para su presentación.

Los aspirantes residentes fuera del país podrán realizar esta prueba por videoconferencia, para lo cual, con la debida

anticipación (**mínimo cinco (5) días hábiles**) deben comunicarse al correo del Concurso (concurso_fcabog@unal.edu.co), para confirmar los datos de contacto de su sitio de transmisión remota y con el fin de que se puedan realizar la reservas y ajustes con el sitio de transmisión local (sala de videoconferencias de posgrados de la Facultad de Ciencias Agrarias, sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia).

La conexión del sitio de transmisión local se realizará con el acompañamiento del equipo técnico de videoconferencias de la Universidad Nacional de Colombia, la cual debe estar establecida en óptimas condiciones de audio y video y confirmada con **una (1) hora** de antelación a la hora prevista para la presentación del aspirante.

H. Consulta de publicación de resultados de valoración hoja de vida y prueba de competencias (componentes escrito y oral)

La publicación de los resultados de valoración de hoja de vida y prueba de competencias (componentes escrito y oral) estará disponible en la página web de la Facultad de Ciencias Agrarias, (<http://www.cienciasagrarias.bogota.unal.edu.co/concurso-profesoral>) en la fecha establecida en el cronograma del artículo 13 de la Resolución 368 del 30 de abril de 2018.

I. Reclamaciones por valoración de hoja de vida y prueba de competencias

Los aspirantes podrán presentar reclamación ante el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes a la publicación de resultados, a través del correo del Concurso (concurso_fcabog@unal.edu.co).

J. Respuesta reclamaciones por valoración de hoja de vida y prueba de competencias

El Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, previa consulta, revisión y análisis de la calificación del jurado, dará respuesta a la reclamación vía correo electrónico, a la dirección registrada por el aspirante en el formato de inscripción, dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la fecha de cierre de las reclamaciones.

K. Consulta de publicación de resultados actualizados de las etapas de valoración de hoja de vida y prueba de competencias

La publicación del listado actualizado de resultados de valoración de Hoja de Vida y prueba de Competencias (componentes escrito y oral) serán publicados en la página web de la Facultad de Ciencias Agrarias (<http://www.cienciasagrarias.bogota.unal.edu.co/concurso-profesoral>), de acuerdo con la fecha establecida en el artículo 13 de la Resolución 368 del 30 de abril de 2018.

L. Consulta de Resolución de Ganadores, Elegibles y Cargos desiertos.

La Resolución de Ganadores, Elegibles y Cargos desiertos se publicará en la página web de la Facultad de Ciencias Agrarias, (<http://www.cienciasagrarias.bogota.unal.edu.co/concurso-profesoral>) en la fecha prevista en el cronograma del artículo 13 de la Resolución 368 del 30 de abril de 2018.

M. Recursos de reposición frente a los resultados de la Resolución de Ganadores, Elegibles y Cargos desiertos

Contra la Resolución que establece los Ganadores, Elegibles y Cargos desiertos del Concurso Profesor 2018 sólo procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, sede Bogotá a través del correo electrónico del Concurso (concurso_fcabog@unal.edu.co), dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la publicación de dicha Resolución. En los recursos que se interpongan deben señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso. Los recursos serán tramitados y resueltos en concordancia con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

De no presentarse ningún recurso en los términos establecidos, la Resolución quedará en firme. De presentarse recursos se publicará una Resolución con el listado de Ganadores, Elegibles y Cargos desiertos definitivo dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la fecha de expedición del acto administrativo que resuelve el recurso, en la página web de la Facultad de Ciencias Agrarias, sede Bogotá (<http://www.cienciasagrarias.bogota.unal.edu.co/concurso-profesoral>) en la fecha prevista en el cronograma del artículo 13 de la Resolución 368 del 30 de abril de 2018.

N. Factores de Desempate

En caso de presentarse empate entre los elegibles de un perfil dado, el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias los resolverá teniendo en cuenta los siguientes factores en su orden:

1. Mayor puntaje en la valoración de la hoja de vida.
2. Mayor puntaje en la prueba de competencias.
3. Mayor productividad académica en los últimos dos (2) años.

De los empates que se puedan presentar, el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias dejará en acta constancia de la decisión final motivada y esta se incluirá en el acto administrativo que establece la lista de ganadores, elegibles y cargos desiertos.

Ñ. Consulta de Resolución definitiva de Ganadores, Elegibles y Cargos desiertos

Bajo el mismo procedimiento descrito en el artículo 9 de la Resolución 368 del 30 de abril de 2018, si una vez resueltos los recursos, es necesario expedir un acto administrativo que modifique la lista de ganadores, elegibles y cargos desiertos, los afectados por esta modificación podrán presentar recurso de reposición dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la publicación de dicho acto administrativo.

En caso de no interponerse recurso alguno contra la resolución que establece la lista de ganadores, elegibles y cargos desiertos del concurso, se entenderá que dichas decisiones quedan en firme y que no será necesario expedir una resolución adicional ratificatoria.

La publicación de la Resolución actualizada y definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos se realizará dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la fecha de expedición del acto administrativo que resuelve el recurso de reposición en la página web de la Facultad de Ciencias Agrarias (<http://www.cienciasagrarias.bogota.unal.edu.co/concurso-profesoral>) en la fecha prevista en el cronograma del artículo 13 de la Resolución 368 del 30 de abril de 2018.

Si es procedente la publicación de la resolución adicional ratificatoria de ganadores, elegibles y cargos desiertos, esta se realizará en la página web de la Facultad de Ciencias Agrarias (<http://www.cienciasagrarias.bogota.unal.edu.co/concurso-profesoral>) en la fecha establecida en el artículo 13 de la Resolución 368 del 30 de abril de 2018.

IMPORTANTE

El aspirante se declarará **“excluido”** del Concurso Profesor al 2018, cuando en cualquier etapa del Concurso o hasta antes del nombramiento en período de prueba se verifique que no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, o se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la Ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia, lo cual le será comunicado a través de la publicación de resultados en la página web de la Facultad de Ciencias Agrarias (<http://www.cienciasagrarias.bogota.unal.edu.co/concurso-profesoral>) y al correo electrónico registrado por el aspirante en la etapa de inscripción.

Si la exclusión se produce luego de la publicación de la resolución definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos y antes de emitirse la resolución de nombramiento en período de prueba, al aspirante se le notificará la decisión mediante acto administrativo expedido por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, contra el cual procede el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a su notificación. Dicho recurso será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3. PROCESO DE VINCULACIÓN EN PERÍODO DE PRUEBA

Dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la publicación de la Resolución que contiene el listado definitivo, los ganadores del Concurso deberán enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje de la Universidad Nacional de Colombia, a través del correo electrónico compun_nal@unal.edu.co, en archivos **PDF**, la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje. La información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos en la inscripción. Los ganadores que no posean documentos adicionales a los enviados con la inscripción al concurso, deberán manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (compun_nal@unal.edu.co), en caso de no hacerlo se entenderá que no hay documentos adicionales para aportar.

Los documentos soporte que no se encuentren adjuntos a la hoja de vida presentada por el ganador al momento de su inscripción al concurso, o que no sean enviados dentro del plazo definido en el inciso anterior, serán evaluados con posterioridad a la posesión del nuevo docente en el cargo, caso en el cual, los reconocimientos de puntaje a que haya lugar, no tendrán retroactividad a la fecha de posesión, de conformidad con lo definido en el artículo 12 del Decreto 1279 de 2002.

El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje con base en la documentación recibida, asigna el puntaje salarial y el puntaje no salarial para efectos de definición de la categoría docente, que le corresponda a cada uno de los ganadores.

Cumplido lo anterior, la División de Personal Académico de la Sede, efectuará los trámites de nombramiento en período de prueba y posesión en el cargo.

El (los) ganador(es) del Concurso Profesor al 2018, deberán manifestar si aceptan o no su designación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de nombramiento en periodo de prueba y tendrá seis (6) meses para tomar posesión del cargo, contados a partir de la fecha de aceptación (parágrafo 4 del artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario).

Si el aspirante declarado ganador no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término previsto por el estatuto de personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia (artículo 8, parágrafo 4 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario), el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias designará en su lugar, en estricto orden descendente, al elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje. En el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará desierto.

La lista de elegibles tendrá una vigencia de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos, y será utilizada en estricto orden descendente de calificación.

El período de prueba se desarrolla en concordancia con lo establecido por el Acuerdo 073 del de 2013 del Consejo Académico (<http://www.legal.unal.edu.co/sisjurun/normas/Norma1.jsp?i=60588>).

Dada en Bogotá, a los treinta (30) días del mes de abril de 2018.

(Original firmado)
VÍCTOR J. FLÓREZ R.
Decano